

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 13:15 horas del día 1 de septiembre de 2021, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Aragón Sáinz, los Concejales: D<sup>a</sup> Sheila Daroca Narro, D. Iván Sotés Arenzana y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Medrano Sufrategui, asistidos del Secretario de la Corporación D. Alberto Torres de Haro, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

### 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Sra. Alcaldesa si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 10 de agosto de 2021, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

### 2.- RELACIÓN DE FACTURAS.-

Se da lectura a la relación de facturas que han tenido entrada desde la última sesión celebrada, aprobadas por la Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía, para conocimiento de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente desglose:

#### RESOLUCIÓN 31/08/2021:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
ASER GESTIÓN SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, S.L.	181	333,34
ASER GESTIÓN SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS,S.L.	210/21	253,48
CERCADOS METÁLICOS CERCASOL, S.C.	000356	225,01
CUALTIS, S.L.	7000159793	419,62
ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMON, S.A.	202114039	427,71
EURODEPOT ESPAÑA, S.A.U.	7507-0674512	134,25
FERNANDO MATUTE E HIJOS, S.L.	S00/2104936	996,08
FERNANDO OSÉS ARAGÓN	18/2021	202,07
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	261/A	3.932,50
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210809010018571	696,86
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210809010018582	1.567,72
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210809010018591	209,02
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210809010077643	528,36
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210813010017074	382,20
INFORMÁTICA NAVARRETE, S.L.	0/2021-000689	939,44
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERÍA, S.L.	A2021/249	1.076,90
NATURGY IBERIA, S.A.	2021FA00060249	293,12
NATURGY IBERIA, S.A.	2021FA00060250	198,67
NATURGY IBERIA, S.A.	FE21321363253067	309,93
OSGA, S.L.	2021/2021/799	1.817,37
PARKINGFACIL, S.L.	1182381945-2021-788	73,98
PEDRO DAROCA PADILLA	79/C	393,93

PEDRO DAROCA PADILLA	80/C	474,32
PINTURAS MATÍAS JADRAQUE	21/02/5376	749,86
RIOJACER, S.A.	21403668	97,93
SERIGARCÍA, S.C.	1000483	277,61
SISTEMAS BIO-ECOLÓGICOS APLICADOS, S.L.	391	211,75
SPANISH AOSOM, S.L.	142999071-2021-288449	89,98
TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA6NI0079269	25,17
	<b>IMPORTE TOTAL . . . . :</b>	<b>17.338,18</b>

### **3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-**

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

1. **LUIS MARTÍNEZ MENA (145/2021)**, para “Renovación de alicatados y sanitarios del baño”, con emplazamiento en Calle Eduardo Barriobero nº1, 2º-B, previo pago de 106,40 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 3.800€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 15,00 €, lo que hace un total de **121,40 €**.
  - Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud. Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (R.D. 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (R.D. 2177/04).
  - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
  - Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que, por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
  - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
  - Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.
2. **ELVIRA JIMÉNEZ GABARRI (146/2021)**, para “Realización de limpieza y retejado de cubierta”, con emplazamiento en C/Mayor nº 5, previo pago de 11,20 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 400 € PEM) + Tasa por licencia urbanística 15,00 €, lo que hace un total de **26,20 €**.
  - Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud. Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (R.D. 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (R.D. 2177/04).
  - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera

diaria.

- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que, por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada, ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

#### **4.- EXP. 20/2020. LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA LÍNEA MIXTA (AÉREA SUBTERRÁNEA), A INSTANCIA DE I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U.-**

A la vista de la solicitud presentada en fecha 6 de febrero de 2020, en representación de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U., por:

Nombre	DNI
Carlos Sobrino Martín	16578355R

Examinada la documentación que le acompaña en relación con la concesión de licencia de obras para Línea mixta (aérea subterránea) a 13,2 kW de enlace entre línea "Campo de golf" de STR Albelda y línea "Navarrete" de STR Lentiscales, Medrano y Entrena.

Y de acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

Autor	Colegio Oficial	Número	Fecha
Félix Sánchez Ramírez	Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja	774	31/10/2018

Dado que uso pretendido en Suelo NO Urbanizable requiere la autorización previa de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, se dio traslado a la misma para informe preceptivo.

El expediente fue sometido a la consideración, mediante la petición de informe a la Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos, DG de Biodiversidad, DG de Infraestructuras, DG de Cultura y DG de Transición Energética y Cambio Climático, así como a los servicios técnicos de la DG de Política Territorial, Urbanismo y Vivienda.

La Dirección General de Infraestructuras, emite informe en fecha 20 de agosto de 2020, con el siguiente contenido: "Se deberá actuar de acuerdo con lo establecido en la resolución de autorización de la Dirección General de Infraestructuras de fecha 18 de mayo de

2020 (expediente 2020/0043). Con los condicionantes anteriores se emite INFORME FAVORABLE.”

La Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos, emite informe en fecha 28 de agosto de 2020, estableciendo los siguientes condicionantes:

“- Se evitará todo tipo de vertido en la zona afectada para las obras, tomando las medidas protectoras que se consideren necesarias. En este sentido, no se realizarán tareas de reparación y mantenimiento de maquinaria, vehículos y herramientas a motor en la zona de actuación.

- Se gestionarán adecuadamente los distintos tipos de residuos generados durante las obras según la normativa vigente en esta materia, prestando especial atención a lo establecido por el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

- Al finalizar las obras se retirarán correctamente todos aquellos materiales que no se vayan a utilizar con posterioridad y se llevará a cabo una limpieza exhaustiva del emplazamiento y de los caminos de acceso.

- En lo que respecta a la valoración de su Estudio de Integración Paisajística, no se considera necesario realizar ninguna observación adicional a lo dispuesto en la documentación presentada por el promotor”.

En sesión de fecha 28 de mayo de 2021, la COMISION PERMANENTE DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO adoptó el acuerdo de “autorizar, con las condiciones que señalan los informes sectoriales, el uso del suelo para línea mixta a 13,2 kV de enlace entre línea “Campo de Golf” de STR Albelda y línea “Navarrete” de STR lentiscares, en los términos municipales de Entrena y Medrano”.

El resto de informes sectoriales resultó favorable sin condicionantes.

Visto el Informe de los servicios técnicos municipales de fecha 1 de septiembre de 2021, favorable a la concesión de la licencia de obras, con condicionantes, cuya intervención en el dominio público de Entrena se limita a la apertura de una “zanja de ancho 40 cm, en vial ubicado en el Polígono Industrial de Entrena y camino de Medrano, en una longitud de 55,00 mts, así como la construcción de 3 tres arquetas de dimensiones 100x100 cm”. Con un presupuesto de obras a efectos de liquidación provisional del impuesto de obras de 30.850,43.- €”.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Conceder licencia de obras a favor de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U. para Línea mixta a 13,2 kv de enlace entre línea "Campo de Golf" de STR Albelda y línea "Navarrete" de STR Lentiscares, para su trazado en el término municipal de Entrena, previo abono de **863,81 €** en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre PEM que asciende a 30.850,43€) + **300,00 €** en concepto de Tasa por expedición de licencia de obra mayor (Ordenanza Fiscal nº 4, Artículo 3.2, Epígrafe IX), lo que hace un **total de 1.163,81 €**. Todo ello de acuerdo con la solicitud y proyecto presentados, y cumpliendo los condicionantes sectoriales expresados en el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja en sesión de fecha 28 de mayo de 2021, así como los detallados en el Informe de los servicios técnicos municipales de entrena de fecha 1 de septiembre de 2021, y que son los siguientes:

- Se evitará todo tipo de vertido en la zona afectada para las obras, tomando las medidas protectoras que se consideren necesarias. En este sentido, no se realizarán tareas de reparación y mantenimiento de maquinaria, vehículos y herramientas a motor en la zona de actuación.

- Se gestionarán adecuadamente los distintos tipos de residuos generados durante las obras según la normativa vigente en esta materia, prestando especial atención a lo establecido por el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

- Al finalizar las obras se retirarán correctamente todos aquellos materiales que no se vayan a utilizar con posterioridad y se llevará a cabo una limpieza exhaustiva del emplazamiento y de los caminos de acceso.

- En lo que respecta a la valoración de su Estudio de Integración Paisajística, no se considera necesario realizar ninguna observación adicional a lo dispuesto en la documentación presentada por el promotor.

- Se deberá actuar de acuerdo con lo establecido en la resolución de autorización de la Dirección General de Infraestructuras de fecha 18 de mayo de 2020 (expediente 2020/0043).

- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.

- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.

- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.

- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

- La licencia de obra se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

- Los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada”.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

Tercero.- Efectuar comunicación asimismo del acuerdo a la Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos, DG de Biodiversidad, DG de Infraestructuras, DG de Cultura y DG de Transición Energética y Cambio Climático, así como a los servicios técnicos de la DG de Política Territorial, Urbanismo y Vivienda.

## **5.- EXP. 159/2021. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL BAR DEL HOGAR DEL JUBILADO DE ENTRENA.-**

Visto el expediente tramitado para la licitación mediante la modalidad de concesión de servicios para la Gestión y Explotación del bar del Hogar del Jubilado de Entrena, con emplazamiento en calle Mayor, nº 14, en el expediente 141/2021, cuya licitación quedó desierta al no presentarse ninguna oferta.

Vista la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es la Junta de Gobierno Local.

Visto que por los servicios administrativos municipales se ha elaborado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato de explotación del bar cafetería del hogar del jubilado por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, tramitación urgente.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación para la "Gestión y Explotación del bar del Hogar del Jubilado", mediante la modalidad de concesión de servicios, tramitación urgente, convocando su licitación.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el procedimiento abierto, oferta



económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, tramitación urgente, en los términos que figura en el expediente.

Tercero.- Efectuar los trámites oportunos a través de la Plataforma de Contratación del Estado, para que durante el plazo de 15 días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

## **6.- EXPEDIENTE 142/2021. ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA “REPARACIÓN DE CAMINOS RAD BAJERA Y OTROS”.-**

Vista la necesidad de este Ayuntamiento de proceder a la realización de la obra de reparación de caminos rurales denominada “Reparación de caminos Rad Bajera y otros” en el término municipal de Entrena.

El deterioro que sufren los caminos rurales es palpable y exige un esfuerzo en su reparación y mantenimiento que se debe abordar de manera inmediata, todo ello sin entorpecer las labores agrícolas que se desarrollan en la zona de actuación expresada en la memoria y en esta época del año.

Visto que se ha justificado la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el objeto de alterar los umbrales de contratación.

Dadas las características de la obra a contratar y su importe, inferior a 40.000 euros, se estima que el procedimiento más adecuado es el de contrato menor de obra.

Visto el informe de Intervención en el que se acredita la existencia de crédito suficiente para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 454.610.

Visto que se invitó a tres empresas a presentar su oferta económica, de acuerdo a la memoria de presupuesto y mediciones elaborada por Lara Morga Ingenieros S.L, con un presupuesto base de 38.350,66 euros (IVA excluido).

Excusó su no participación la empresa Ismael Andrés S.A.

Vistas las dos ofertas económicas presentadas:

- Hormigones Rioja S.A.: 36.800,00 euros (IVA excluido).
- Lázaro Conextran S.L: 34.955,20 euros (IVA excluido).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato menor de obra “Reparación de caminos Rad Bajera y otros” en el término municipal de Entrena a la empresa Lázaro Conextrán S.L. con CIF B26168187, por el importe de 34.995,20 euros, más otros 7.340,59 euros de IVA, lo que hace un total de 42.295,79 euros.

Segundo.- La ejecución de la obra se realizará entre los días 13 y 24 de septiembre de 2021, para no interferir en las labores agrícolas de recogida de pera y vendimia, de conformidad con lo establecido en la memoria técnica de presupuesto y mediciones.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 454.610 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto.- Una vez realizada la prestación incorpórese factura y tramítense el pago si procede.

Quinto.- Notifíquese el acuerdo al adjudicatario y las empresas participantes.

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos de Sector Público los datos básicos del contrato, incluyendo la identidad del adjudicatario y el importe de la adjudicación, con el desglose del Impuesto sobre el Valor Añadido.

## **7.- EXPEDIENTE 143/2021. ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA “REPARACIÓN DE CAMINOS EN ZONA DE CARRERA DE COCHES”.-**

Vista la necesidad de este Ayuntamiento de proceder a la realización de la obra de reparación de caminos rurales denominada “Reparación de caminos por deterioro en

zona de carrera de coches”, situadas en zona de La Dehesa y senda Las Liebres, que sufren un deterioro considerable, acrecentado en este área específica por la reciente celebración de la prueba automovilística IV Tramo de tierra Villa de Entrena.

Visto que se ha justificado la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el objeto de alterar los umbrales de contratación.

Dadas las características de la obra a contratar y su importe, inferior a 40.000 euros, se estima que el procedimiento más adecuado es el de contrato menor de obra.

Visto el informe de Intervención en el que se acredita la existencia de crédito suficiente para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 454.610.

Visto que se recibieron dos presupuestos de las empresas:

- Carlos Santamaría S.L., con un presupuesto de 6.200,00 euros (IVA excluido).
- Excavaciones y Nivelaciones Urtain S.L., con un presupuesto de 5.600,00 euros (IVA excluido).

Vistas las dos ofertas económicas presentadas:

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato menor de obra “Reparación de caminos por deterioro en zona de carrera de coches” en el término municipal de Entrena, a la empresa Excavaciones y Nivelaciones Urtain S.L., con CIF B26326942, por el importe de 5.600,00 euros, más otros 1.176,00 euros de IVA, lo que hace un total de 6.776,00 euros.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 454.610 del vigente presupuesto municipal.

Tercero.- Una vez realizada la prestación incorpórese factura y tramítense el pago si procede.

Cuarto.- Notifíquese el acuerdo al adjudicatario y empresas participantes.

Quinto.- Comunicar al Registro de Contratos de Sector Público los datos básicos del contrato, incluyendo la identidad del adjudicatario y el importe de la adjudicación, con el desglose del Impuesto sobre el Valor Añadido.

## **8.- EXPEDIENTE 151/2021. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANTALLAS FLUORESCENTES PARA EL HOGAR DEL JUBILADO”.-**

Vista la necesidad de este Ayuntamiento de proceder a la contratación del suministro y servicio denominado “Suministro e instalación de pantallas fluorescentes para el hogar del jubilado”, que sufren un deterioro considerable y suponen un consumo excesivo de energía eléctrica que puede reducirse con aparatos más modernos.

Dadas las características del suministro de aparatos a adquirir, unido a la instalación de los mismos, cuyo importe es inferior a 15.000 euros, por lo que se estima que el procedimiento más adecuado es el de contrato menor de suministro y servicios.

Visto que se ha justificado la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el objeto de alterar los umbrales de contratación.

Visto el informe de Intervención en el que se acredita la existencia de crédito suficiente para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 337.210, para reparaciones en centro de servicios comunitarios.

Visto el presupuesto que presentó la empresa JL Fernández y Uno S.C. por importe de 1.962,00 euros (IVA excluido).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato menor mixto de suministro y servicios “Suministro e instalación de pantallas fluorescentes para el hogar del jubilado”, a la empresa JL Fernández y Uno S.C., con CIF J26548735, por importe de 1.962,00 euros, más otros 412,02 euros de IVA, lo que hace un total de 2.374,02 euros.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 337.210 del vigente presupuesto municipal.

Tercero.- Una vez realizada la prestación incorpórese factura y tramítense el pago si procede.

Cuarto.- Notifíquese el acuerdo al adjudicatario.

Quinto.- Comunicar al Registro de Contratos de Sector Público los datos básicos del contrato, incluyendo la identidad del adjudicatario y el importe de la adjudicación, con el desglose del Impuesto sobre el Valor Añadido.

### **9.- EXP. 153/2021. SOLICITUD DE TARJETAS DE ARMAS A Y B DE 4ª CATEGORÍA.-**

Vista la solicitud formulada por Aitor O. Olavarría Barragán, con DNI \*\*\*763\*\*, para el registro y concesión de sendas tarjetas de armas de 4ª categoría, de gas comprimido.

Examinada la documentación que acompaña a la solicitud.

Visto lo dispuesto en:

- Ley Orgánica 4/2015 de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.
- Real Decreto 976/2011 de 8 de julio, por el que se modifica el Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero.

Visto que el solicitante cumple los requisitos establecidos.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Otorgar a Aitor O. Olavarría Barragán, la Tarjeta de Armas de 4ª categoría, Tipo A, por un periodo de 5 años y para el término municipal de Entrena, para el arma con número de serie 2420229902004021, de disparo tiro a tiro y en ráfaga, modelo "608 J.G. WORKS".

Segundo.- Otorgar a Aitor Osvaldo Olavarría Barragán, la Tarjeta de Armas de 4ª categoría, Tipo B, de validez permanente y para el término municipal de Entrena, para el arma con número de serie FZR45006807, de disparo tiro a tiro, modelo "R45A1 ARMY ARMAMENT".

Tercero.- El titular de la licencia será inscrito en el Registro Municipal de Armas de 4ª Categoría.

Cuarto.- Proceder al sellado de las tarjetas.

Quinto.- Notificar el acuerdo al interesado.

### **10.- EXP. 149/2021. RECONOCIMIENTO DE TRIENIO A D. ALBERTO TORRES DE HARO.-**

Dada cuenta de la instancia presentada por funcionario interino de este Ayuntamiento D Alberto Torres de Haro, solicitando el reconocimiento del 1º Trienio de servicios efectivos en la Administración Local, como secretario-interventor. Visto el expediente personal en el que constan los datos acreditativos y correspondientes. Visto lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Reconocer al solicitante su derecho al 1º Trienio con los efectos económicos oportunos, desde el 22 de agosto de 2021.

Segundo.- Proceder para su efectividad a la inclusión en nómina de la remuneración que implica, dando cuenta a la Tesorería del Ayuntamiento, para su conocimiento.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al solicitante con indicación de recursos.

### **11.- EXP. 56/2021. DEVOLUCIÓN DE FIANZA POR OBRA DE CANALIZACIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.-**



Dada cuenta de la solicitud presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Osés Rodríguez para la devolución de la fianza prestada por la ejecución de una acometida de luz en Camino de Umbría nº 1 de Entrena, por importe de 6.000,00 euros.

Visto el Informe de los Servicios técnicos municipales de fecha 1 de septiembre de 2021, favorable a la devolución de la fianza prestada, tras visita cursada al lugar de las obras y comprobar que no se observan desperfectos o daños en el dominio público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Devolver la fianza prestada por M<sup>a</sup> Rosario Osés Rodríguez por obras de acometida de luz en Camino de Umbría nº 1 de Entrena.

Segundo.- Notificar el acuerdo a la interesada.

## **12.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DEL FRONTÓN POLIDEPORTIVO DE ENTRENA.-**

Visto que con fecha 7 de septiembre concluye el contrato de gestión de las instalaciones del frontón polideportivo de Entrena.

Visto que tanto por parte del Ayuntamiento de Entrena como de la adjudicataria D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antonia San Martín Marqués, existe voluntad de prorrogar por otro año el contrato de gestión de las instalaciones.

Visto que el contrato firmado por las partes, con fecha 7 de septiembre de 2017, permite dos prórrogas de un año cada una, siendo esta la primera.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Prorrogar por un año, hasta el 7 de septiembre de 2022, el contrato de gestión integral de las instalaciones del frontón polideportivo de Entrena, de conformidad con las cláusulas vigentes en la actualidad.

Segundo.- Notificar el acuerdo a la interesada.

La Sra. Alcaldesa da por terminada la Sesión, siendo las 14:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº  
LA ALCALDESA,  
FDO.: M<sup>a</sup> Dolores Aragón Sáinz

EL SECRETARIO,  
FDO.: Alberto Torres de Haro